

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### AYUNTAMIENTO DE ALCÚDIA

**12677** *Oferta de ocupación pública para el año 2020*

#### DECRETO DE BATLIA

Visto que en fecha 29 de septiembre de 2017 la Alcaldía del Ayuntamiento de Alcúdia dictó resolución núm. 1553/2017, por la que aprobó la oferta pública de 2017 para el personal funcionario del Ayuntamiento de Alcúdia y de sus organismos autónomos dependientes, la cual fue objeto de publicación en el BOIB 121/2017, de 3 de octubre .

Visto que en fecha 14 de diciembre de 2018 la Alcaldía dictó la resolución núm. 1664/2018, por la que aprobó la oferta pública de empleo del personal funcionario del Ayuntamiento de Alcúdia para 2018.

Visto que en fecha 12 de diciembre de 2019, por el graduado social del área de recursos humanos, Sr. Pons, se emitió informe con la relación de altas y bajas producidas en el año 2018 e incluyendo como anexos las relaciones de vacantes incluidas en las ofertas de los años 2017 y 2018 tanto las incluidas en los sistemas de turno libre y promoción interna, como las efectuadas en procesos de estabilización. También se incluye en los anexos el resto de plazas vacantes disponibles en dicha fecha, y también en anexo específico la relación de vacantes susceptibles de ser incluidas en procesos de estabilización tanto de personal funcionario como de personal laboral.

Visto que en fecha 13 de diciembre de 2019 por la Alcaldía se dictó Resolución núm. 2050/2019, por la que se aprobó la oferta pública del Ayuntamiento de Alcúdia para 2019.

Visto que en fecha 20 de febrero de 2020, el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria, aprobó de forma definitiva el presupuesto del Ayuntamiento de Alcúdia para 2020, el cual fue publicado en el BOIB 23/2020, de 22 de febrero.

Visto que en fecha 2 de diciembre de 2020, por el graduado social del área de recursos humanos, Sr. Pons, se emite informe con la relación de bajas producidas en los años 2019 y 2020, de cara a la aprobación de la Oferta Pública de los años correspondientes.

Visto que en fecha 9 de diciembre de 2020, por la Alcaldía se ha ordenado iniciar el expediente para la aprobación de la oferta pública de 2020 del Ayuntamiento de Alcúdia.

Visto que en 9 de diciembre de 2020, se ha emitido memoria sobre la relación de vacantes disponibles y tasas de aplicación para la oferta pública de 2020, emitida por el área de secretaría.

Visto que en fecha 9 de diciembre de 2020, se ha emitido por la secretaría municipal informe sobre legislación aplicable y procedimiento a seguir, y para con la legalidad de la memoria presentada, y dado que según su contenido se considera preceptivo someter la aprobación de la oferta pública a negociación con la representación del personal, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37 del TREBEP.

Dadas no obstante, a consideración de esta alcaldía, las siguientes circunstancias:

- Que el Ayuntamiento dispone hasta el 31 de diciembre de 2021 para aprobar y publicar las ofertas públicas de empleo relativas a las tasas adicionales de estabilización, por lo que se considera procedente someter a negociación dichas tasas adicionales un golpe hayan aprobado los presupuestos generales del estado para 2021 ya tenor de lo que regulen en este aspecto.
- Que se considera que no existen tasa suficiente ni bastante vacantes dotadas a 31 de diciembre de 2019, para dotar la reserva para personas discapacitadas en la presente oferta, por lo que se considera que se ha de diferir el cumplimiento de dicha cuota, sumándose a las próximas ofertas que se aprueben.
- Que tampoco existen plazas vacantes y dotadas a 31 de diciembre de 2019 que sean adecuadas para dotar oferta para la cobertura por promoción interna.
- Dada también razones de urgencia que concurre en la aprobación de la oferta de empleo de 2020.

Vista la propuesta de Alcaldía, de fecha 10 de diciembre de 2020, para la aprobación de la oferta pública de 2020 del Ayuntamiento de Alcúdia.

Visto que en fecha 15 de diciembre de 2020 se sometió a negociación la propuesta mencionada, con la representación del personal del Ayuntamiento de Alcudia, en la Mesa general de negociación, siendo aprobada la presente propuesta con el voto favorable de todos los representantes del personal asistentes.



Por ello y de acuerdo con las atribuciones que me han sido legalmente conferidas por el establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local,

### RESUELVO

**PRIMERO.-** Aprobar la oferta de empleo público del año 2020 correspondiente al personal al servicio del Ayuntamiento de Alcúdia, tal como figuran en el ' Anexo I siguiente que incluye:

La oferta de empleo público para el turno libre correspondiente a la tasa de reposición del artículo 19.U.2 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2018 para el personal laboral y personal funcionario.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de la presente a la representación del personal, a los efectos oportunos, así como al Departamento de recursos humanos y en la Intervención municipal, a los efectos pertinentes.

**TERCER.-** Publicar esta resolución junto con su anexo al tablón electrónico de anuncios del Ayuntamiento ( [www.alcudia.net](http://www.alcudia.net) ), y en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, informando a los interesados que, la presente Resolución, que agota la vía administrativa, pueden interponer de forma alternativa, los siguientes recursos: o bien recurso potestativo de reposición, a interponer ante la Alcaldía , en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución, o bien directamente recurso contencioso administrativo, a interponer ante el Juzgado contencioso administrativo de Palma, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la publicación de esta resolución; todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan interponer aquellos otros recursos que en consideren procedentes.

Alcudia, 15 de diciembre de 2020

#### La alcaldesa

Bàrbara Rebassa Bisbal

He tomado razón,

El Secretario

Joan Seguí Serra

### ANEXO I OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO 2020

A) PERSONAL FUNCIONARIO AYUNTAMIENTO DE ALCUDIA	
	TURNO LIBRE TASA 100% DE REPOSICIÓN
ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	PLAZAS
TAG -Hacienda	1
ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	PLAZAS
INGENIERO INDUSTRIAL	1
<b>TOTAL FUNCIONARIOS</b>	

